

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 26 de marzo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE PAPEL A LA IMPRENTA PROVINCIAL.

La Imprenta Provincial, ubicada físicamente en el antiguo Hogar Provincial (hoy Centro de Servicios Múltiples) es un servicio interno de la Diputación de Almería, que realiza trabajos de artes gráficas y reproducción de documentos, tanto para el funcionamiento diario de las diversas Áreas de la misma, como otros para las Entidades Locales adheridas al Servicio de Impresión de la Red Provincial de Comunicaciones, y, en especial en aquellos municipios y entes locales autónomos de menos de 20.000 habitantes, según el catálogo de los tipos de impresiones que anualmente publica esta Diputación.

Este servicio que se presta a estas Entidades Locales, fue aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 840 de 30 de mayo de 2012 “Norma Provincial para la Prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia de menos de 20.000 habitantes”.

Dado que en la actualidad se está ultimando el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato Mayor para la Adquisición de Papel para la Imprenta Provincial, resulta necesario tramitar el presente expediente de suministro menor de papel ya que, de lo contrario, la Imprenta Provincial no podría atender la demanda de determinados trabajos por el tipo de soporte, quedando dichos trabajos paralizados o debiendo externalizarse.


Con fecha 26 de marzo de 2026 consta informe técnico con la siguiente url <https://ov.dipalme.org/csv?id=-rY0xrMk5IgMcyZqPkZoLA> que informa que:

Iniciado el trámite administrativo de contratación, se solicitó oferta (tabla1) a la mercantil Navas Luna, SL., (NIF B14059430) proveedor habitual de esta Diputación que cuenta con existencias suficientes de papel para atender la petición de esta Diputación.

TABLA 1				
ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE VENTA	PRECIO RESMA	IMPORTE S/IVA
OFFSET BLANCO EXTRA 104 GR. 70x100 CM	40	RESMA	54.60	2.184,00
CARTULINA VERJURADA CREMA 300 Gr 70x100 CM	3	RESMA	384.00	1.152,00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=82lerj_79_6A7P9VJvb9_g con sello electrónico en fecha 30/03/2026 - 12:36:55. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WLjNni+jvbVcC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/03/2026 11:10:40
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WLjNni+jvbVcC5dcY3JM5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CARTULINA VERJURADA BLANCA 300 Gr 70x100 CM	3	RESMA	384.00	1.152,00
FORMULA 1º BLANCO 80 GR. 32X45 CM	100	RESMA	21.16	2.116,00
FORMULA 2º AMARILLO 80 GR. 32X45 CM	100	RESMA	23.70	2.370,00
FORMULA 3º ROSA 80 GR. 32X45 CM	100	RESMA	17.78	1.778,00
CARTULINA CREMA 40 KG. 50x65 CM	40	RESMA	86.30	3.453,20

- NAVAS LUNA, con NIF: B14059430
 BASE IMPONIBLE: 14.205,20 €
 IMPUESTOS: 2.983,09 €
 IMPORTE TOTAL: diecisiete mil ciento ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos
 (17.188,29 €)

Impuestos	Base	Cuota
IVA 21%	14.205,20	2.983,09

El plazo de entregas será de 45 días a partir de la comunicación a la empresa de la adjudicación.


Analizada la propuesta, la necesidad del servicio y revisados los términos exigidos, se valora favorablemente la oferta de Navas Luna, SL., (NIF B14059430), por ser acorde al objeto del contrato y ser adecuado al precio de mercado, proponiéndose que se adjudique al citado contratista.

El importe total es de diecisiete mil ciento ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos (17.188,29 €) (IVA incluido) (21%) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 920 22610 "Otros Gastos Diversos Imprenta". La forma de pago se realizará a la finalización del suministro a satisfacción de esta Diputación.

Queda justificado que en este expediente no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y que, de acuerdo con el artículo 99.2 de la LCSP, no existe fraccionamiento de contrato/s.

Además, de acuerdo con lo indicado en el informe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 6/2016, puesto en relación con los ya citados, se ha comprobado que el objeto del/los contrato/s no atiende a una necesidad que pueda preverse que ocurra con carácter repetitivo cada año. El precio ofertado es adecuado al de mercado. Igualmente,

Código Seguro De Verificación	WLjNni+jvbVcC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/03/2026 11:10:40
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WLjNni+jvbVcC5dcY3JM5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los contratistas cuentan con capacidad de obrar y la habitación profesional necesaria para la realización de la prestación.

Existe retención de crédito con número de operación 220260003089

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través de los informes jurídico y técnico obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Consta en el expediente el informe jurídico favorable al que se refieren los artículos 172 y 175 del ROF

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación del objeto del contrato, según queda definido en el informe técnico obrante en el expediente, conforme a las prescripciones y condiciones allí establecidas, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	NIF TERCERO	NOMBRE TERCERO	PRESUPUESTO	NÚM. OPERACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Servicio de suministro de papel a la Imprenta Provincial 2026. La forma de pago se realizará a la finalización del suministro a satisfacción de esta Diputación.	B04821757	Navas Luna, SL.	BASE IMPONIBLE: 14.205,20 € IVA 21%: 2.983,09 €	Nº de RC: 220260003089 AP: 1300 920 22610 "Otros Gastos Diversos Imprenta"
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)			17.188,29 €	


El plazo de ejecución del suministro será de 45 días a partir de la comunicación a la empresa de la adjudicación.

2º) Comprometer, a los fines expuestos, un gasto de 17.188,29 € IVA incluido (21 %), cargo a la aplicación presupuestaria 1300 920 22610 "Otros Gastos Diversos Imprenta" (número de operación 220260003089)

3º) El contratista deberá presentar la/s facturas electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá/n expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante,

Código Seguro De Verificación	WLjNni+jvbVcC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/03/2026 11:10:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WLjNni+jvbVcC5dcY3JM5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




con las referencias del expediente “2026/D22600/006-205/00001” y del órgano proponente “D22600”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la Resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=82erj_79_6A7P9Vjvb9_g== con sello electrónico en fecha 30/03/2026 - 12:36:55. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WLjNni+jvbVcC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/03/2026 11:10:40	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WLjNni+jvbVcC5dcY3JM5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			